

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de octubre de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la licitación pública n° 7/98, relacionada con la ejecución de los trabajos de adecuación del edificio sito en Boulevard Oroño 940, de la ciudad de Rosario (pcia. de Santa Fe), destinado a sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 del distrito del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 881, de fecha 4 de mayo ppdo., se autorizó la convocatoria a dicha licitación (confr. fs. 1054), y a su apertura concurren las firmas detalladas en el acta respectiva (ver fs. 1103).

Que la Dirección de Infraestructura Judicial evaluó la admisibilidad técnica y equidad de las propuestas presentadas. Esa dependencia informó que la oferta de la firma "Interobras S.R.L." -primera en el orden de precios- no es admisible por no ajustarse a las exigencias del pliego, con relación al rubro instalación termomecánica; y que la propuesta de la empresa "S.A.V.Y.C. S.A. Vial y Constructora" -segunda en el mismo orden- es equitativa y admisible técnicamente (ver informe a fs. 3053/3058).

Que asimismo la Dirección de Infraestructura Judicial destacó que la licitadora "S.A.V.Y.C. S.A." efectuó un descuento respecto de su propuesta básica, razón por la cual debía presentar un presupuesto detallado ajustado a aquél, de resultar adjudicataria.

Que la Comisión de Pradjudicaciones aconsejó la adjudicación a la firma S.A.V.Y.C. S.A. con fundamento en el análisis precedentemente señalado, por los favorables antecedentes en obras ejecutadas -los cuales ponderó-, y en virtud de que esa empresa cumple con los requisitos de

admisibilidad solicitados en el pliego de bases y condiciones de la licitación (dictamen a fs. 3061).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública n° 7/98, la que se adjudica -por resultar conveniente-a la firma "S.A.V.Y.C. S.A. Vial y Constructora", de acuerdo con su oferta obrante a fs. 2130/2235, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 453.495,16).

2º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para celebrar el pertinente contrato de obra pública, previa acreditación por la adjudicataria de su habilitación fiscal para contratar, disponiéndose -asimismo- que apruebe y suscriba los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.

3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a incluir en orden de pago los montos de los certificados de obra, para cumplir en tiempo y forma con la cancelación a través de su Tesorería.

4º) Afectar el presente gasto a la cuenta indicada a fs. 3065, correspondiente al ejercicio financiero del año 1998.

Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial para la prosecución del trámite, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN